

INTERLOCUTORIO N°. **657**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Allegado los Registros Civiles de Nacimiento, de los demandados vinculados, señores OCTAVIO TIGREROS, MARIA NANCY TIGREROS y LUZ DARY TIGREROS, en calidad de herederos del causante ORLANDO ARIEL CRUZ, dentro del presente proceso verbal de unión marital de hecho promovido por la señora MARIA FERNANDA TROCHEZ, considera el despacho que como quiera que también se allega memorial contentivo de poder otorgado por los vinculados a profesional de derecho, se habrá de tenerse notificados por conducta concluyente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 y el artículo 91 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) Tener por notificado por conducta concluyente a los vinculados demandados OCTAVIO TIGREROS, MARIA NANCY TIGREROS y LUZ DARY TIGREROS, en calidad de herederos del causante ORLANDO ARIEL CRUZ, del auto interlocutorio 440 del 26 de agosto de 2020, por medio del cual se admitió la demanda, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencido los cuales comenzará a correr el termino de ejecutoria y traslado de la demanda.

2º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JULIAN MAURICIO NARANJO PACHECO, portador de la T.P. No. 265.055 del C.S.J y Cédula de Ciudadanía No. 1.065.627.728 de Valledupar (C), como apoderado judicial de los señores MARIA NANCY TIGREROS, OCTAVIO TIGREROS y LUZ DARY TIGREROS, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No 67

HOY 09 de septiembre de 2021 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja (E)

JG

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e846f173dcca596c25bdb89bd4e995fc4888e93f4212913f6ff4f813837c85b

Documento generado en 08/09/2021 03:37:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>